"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 141-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 15 de agosto de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: ***CONFERIR*** *el* ***Grado Académico*** *de* ***BACHILLER*** *a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en merito a las* ***Resoluciones de la Facultad de Ingeniería y Gestión N° 367 y 368 - 2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG****, de fecha 22 de julio de 2019, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señalo que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 367-2019-UNTELS-CO-V.ACAD.-FIG, de fecha 22 de julio de 2019, se ***DECLARA EXPEDITO*** *a* ***QUITO HUAYCAÑE, VICTOR ALEXANDER*** *para optar el* ***GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES*** *de la UNTELS;*

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 368-2019-UNTELS-CO-V.ACAD.-FIG, de fecha 22 de julio de 2019, se ***DECLARA EXPEDITO*** *a* ***TRUJILLO RENGIFO, DAVID ALEJANDRO*** *para optar el* ***GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS*** *de la UNTELS;*

Que, conforme al Oficio N° 465-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 13 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de egresados que han cumplido con lo dispuesto en el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesional de la UNTELS, dando conformidad a las resoluciones indicadas en el Visto;

Que, según Proveído N° 601-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 13 de agosto de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, conferir el grado académico de bachiller a dos (02) egresados de la UNTELS;

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA

Av. Central y Av. Bolívar – Villa el Salvador
www.untels.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNIC.
23 AGO. 2019
RECIBIDO
FOLIO N°: FIRMA:
EXP. N°: HORA 3:57 pm

.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 141-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR** el **Grado Académico** de **BACHILLER** a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en merito a las **Resoluciones de la Facultad de Ingeniería y Gestión N° 367 y 368 - 2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, de fecha 22 de julio de 2019, según el siguiente detalle:*

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESOLUCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
1	QUITO HUAYCAÑE, VICTOR ALEXANDER	IET	N° 367-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	TRUJILLO RENGIFO, DAVID ALEJANDRO	IS	N° 368-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

***ARTÍCULO SEGUNDO.-. OFICIAR** copia de la presente Resolución a la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU**, para ratificación y fines pertinentes.*

***ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.*

***ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y a la Oficina de Registro Académico de la UNTELS.*

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General